



SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria de reclutamiento para la formación inicial de aspirantes al perfil de Policía de Investigación del Delito



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y EL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN I, 64, 65, 67, 68, 69, 83, 90, 94, 95 APARTADO A, Y 97 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN IV, 36, 37, 57, 58 Y 62 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIONES VII BIS Y XV, 17 TER FRACCIONES II, III Y VI, 26 FRACCIONES I Y III, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 7 FRACCIÓN XII, 12, 138 FRACCIONES IV Y VI Y 190 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 4, 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN III INCISO B), 16, 33 AL 40, 42 APARTADO B, DEL 43 AL 55, 190 Y 192 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, NUMERALES PRIMERO, TERCERO FRACCIONES I Y II, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE:

I. BASES:

- La Fiscalía General del Estado de Querétaro imparte la carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, como formación inicial para quienes deseen incorporarse a la Policía de Investigación del Delito.
- Durante el proceso de reclutamiento y selección se evitará toda discriminación por razón de género, religión, estado civil, orientación sexual, origen étnico o condición social, o cualquier otra que violente el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto en ningún caso constituyen discriminación.
- No se solicitarán certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos dentro de la presente convocatoria.
- Se privilegiará la aplicación de criterios que favorezcan la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar equilibrio y transparencia para evitar brechas de desigualdad.
- Durante el reclutamiento, cada aspirante seleccionado deberá:
 - Presentar la totalidad de los documentos requeridos en versión electrónica, y
 - Acreditar las fases evaluativas.

II. REQUISITOS:

Cada aspirante deberá reunir los requisitos siguientes:

- Nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener entre 18 y 39 años de edad al 01 de marzo de 2026, fecha de inicio de vigencia de la presente convocatoria;
- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional en su caso;
- Haber concluido la enseñanza media superior o equivalente;
- Ser de notoria buena conducta, por lo que:
 - No debe tener sentencia condenatoria, irrevocable, por delito doloso, ni estar en sujeción a proceso penal;
 - Carecer de resolución firme de suspensión, inhabilitación o destitución como persona servidora pública;
 - No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos;
 - Carecer de antecedentes o historial como victimario de violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas o personas adultas mayores;
 - No tener antecedentes o historial por haber cometido abuso o maltrato animal, y
 - Carecer de declaración como persona deudora alimentaria morosa.
- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- No padecer alcoholismo;
- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo, el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- Tener una residencia de tres años en el estado de Querétaro; para el caso de que alguna persona tenga una residencia con temporalidad inferior a la citada, el Comité analizará la situación en particular.
- No haberse dado de baja en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, o en alguna otra institución de seguridad en el país, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia;
- Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades de la formación inicial y posteriormente del servicio, de acuerdo a las actividades académicas, así como a las del servicio en su momento, entre las cuales se encuentran el trasladarse al lugar al que se le asigne;
- Saber conducir automóvil de transmisión estándar y contar con licencia de manejo vigente;
- Manifestar si ha pertenecido a alguna institución de seguridad pública o privada y en su caso la causa de su baja;
- Presentar solicitud de inscripción a través del Sistema de Reclutamiento y Selección, acompañada de la documentación indicada en esta Convocatoria, y
- Aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables.

III. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN:

A. Registro:

Realizar su registro a través del “Sistema de Registro de Reclutamiento y Selección” de la Fiscalía General del Estado, en el siguiente link: <https://fgqro.gob.mx/sistemaReclutamiento/>, donde deberá incorporar la documentación establecida en esta Convocatoria.

B. Documentación:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en el formato actualizado;
- Constancia de residencia expedida por la autoridad del municipio en el que se reside;
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación fiscal en la que se indique el Registro Federal de Contribuyentes;
- Certificado de educación media superior (bachillerato o equivalente) expedido por la autoridad educativa correspondiente con validez ante la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- Certificado, título y cédula de estudios superiores que en su caso se tengan;
- Cartilla del Servicio Militar con la hoja de liberación correspondiente -en caso de que el género del aspirante sea masculino-;
- Dos cartas de recomendación de personas con quienes no exista parentesco o vínculo familiar con la persona aspirante, acompañada de fotocopia de documento oficial de identificación vigente de la persona que la expide (Ejemplos: Credencial para votar, pasaporte o CURP biométrico);
- Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses, misma que puede tramitar en <https://www2.queretaro.gob.mx/secni/>;
- Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses, misma que puede tramitar en <https://fgqro.gob.mx/sistemaCartas/inicioC/>;

- Credencial para votar vigente;
- Certificado médico, expedido por médico con cédula profesional, que no tenga relación de parentesco con la persona solicitante, con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- Curriculum vitae actualizado, con fotografía;
- Licencia vigente de conducir tipo automovilista o chofer;
- Carta de exposición de motivos, con una máxima de una cuartilla;
- Documento que acredite su cargo en el caso de pertenecer a una institución de seguridad pública o privada,
- Documento que acredite su baja en el caso de que haya pertenecido a alguna Institución de Seguridad Pública o Privada, y
- Fotografía digital en formato PDF o JPG, a color, tamaño infantil, sin retoque y reciente.

IV. SELECCIÓN:

La persona aspirante debe presentar y aprobar satisfactoriamente cada una de las evaluaciones que se detallan a continuación:

Primera Etapa:

- Análisis de los documentos solicitados conforme a la Convocatoria;
- Visita domiciliaria por personal de la Vice Fiscalía de Formación y Capacitación o del Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, y
- Entrevista técnica por el Comité de Carrera Policial.

Una vez acreditadas las fases de la primera etapa, se gestionará lo relativo a la evaluación de control de confianza.

Segunda Etapa:

- Evaluación en materia de control de confianza.

La evaluación de control de confianza se aplica por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; comprende a su vez las evaluaciones poligráficas, de entorno socioeconómico, psicológica, médica y toxicológica, generando un único resultado que es integral.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- La autenticidad de la información y la documentación proporcionada por cada aspirante será verificada por el área competente, en caso de que resulte apócrifa se realizarán las acciones legales procedentes, con la consecuente culminación de participación en el proceso.
- Los resultados son inimpugnables.
- Ser estudiante del curso de formación inicial a través de la Carrera de Técnico Superior como Policía Investigador no genera relación laboral, sino una vinculación derivada del programa académico como parte de la fase de reclutamiento, selección y formación del sistema del Servicio Profesional de Carrera.
- Las personas seleccionadas recibirán una beca consistente en un apoyo económico mensual de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), que se les otorgará para poder cursar sus estudios y fortalecer su formación, la cual en ningún momento podrá considerarse como salario, contraprestación o emolumento alguno.
- La convocatoria estará vigente del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2026** con cortes de información de manera mensual que permitan la continuidad ágil del proceso de cada persona participante.

VI. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Las y los aspirantes seleccionados ingresarán a la Carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, dividida en dos etapas, la primera académica en aula de lunes a sábado. La segunda, en prácticas en servicio activo en las diferentes unidades de la corporación de policía de investigación y capacitación en temas policiales, de seguridad ciudadana y de procuración de justicia.
- La formación se realizará en todo momento conforme a los principios, valores y reglas de integridad de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 1, 21 y 166 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 30 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás normatividad que de ellas emana.
- Las y los estudiantes serán evaluados periódicamente en los aspectos jurídicos, psicológicos, así como de eficiencia, eficacia, disciplina y operatividad.
- La fecha de inicio de la formación se informará a través del correo electrónico institucional de Reclutamiento y Selección (reclut.ispc@fiscaliageneralqro.gob.mx) una vez que se cuenten con los resultados de las evaluaciones practicadas.
- Acreditarán el curso de formación inicial, las y los aspirantes que obtengan un promedio mínimo de 8 (ocho), tanto por asignatura como general.
- La formación inicial se impartirá sin costo para cada participante.
- Quienes acrediten el curso de formación inicial se incorporarán como policías investigadores, con el puesto de Suboficial, Investigación “B” de la Dirección de Policía de Investigación del Delito, de acuerdo a las posibilidades y necesidades de la Institución, dando preferencia a quienes obtengan los mejores resultados, promedios y cumplan con las demás disposiciones legales aplicables.
- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, lo resolverá el Comité de Carrera Policial.

VII. INFORMES:

En la Vice Fiscalía de Formación y Capacitación o el Instituto del Servicio Profesional de Carrera, con domicilio en lateral de la Carretera México-Querétaro, número 2060, colonia Centro Sur, Delegación Villa Cayetano Rubio, en Querétaro, Qro.; el teléfono 442 2387600 extensiones 6005, 6015 y 6018, la página electrónica: <https://fiscaliageneralqro.gob.mx>, o al correo electrónico: reclut.ispc@fiscaliageneralqro.gob.mx.

Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Y EL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL

“Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”